

306

Particularia Para que los señores de
se haga a p[er]petuo luego la d[ic]ha. No se
seuir a V[er]dad y a serlo todo a Ricorta
dandole V[er]dad licencia por diez años para
que use de los arbitrios de que V[er]dad para pagar
el Conde de Belcalonga los veinte y cinco
mill de caudal del consumo de la vara de
sacas y que V[er]dad a seruirse de que
la guarda y conservación de el d[ic]ha. fuese
de toda costa a desorror de V[er]dad de
V[er]dad negocianda sin que por Razon de
se la p[er]diera a la d[ic]ha. y que alornavis
que binieren a este p[er]to. se les haga mo estia
ninguna de alunas de los d[ic]hos. a que a que
se que para el nombramiento de el cargo de
ya de pro por tres o mas regidores de ella y de ella
se ayda de elegir uno que en todo requiera
Carta. gran merced.

Señor

7
Huiendo visto esta ciudad la de V. mag[ist]r. de los ordo de setiembre
pasado y sacopia del memorial que con ella venia que es el que
en mi nombre se dio a V. mag[ist]r. suplicandole lo que en el con-
tiene de meba a v[er]dad. Resuelto por mi parte por ser cosas tan con-
venientes al servicio de V. mag[ist]r. por el m[er]ito a con[tra] la
Xardo capitán general de la armada del mar oceano recono-
ciere la obra que esta en medio de que esto de la ciudad y con-
planta del fuerte que en ella se p[er]diera fabricar para su guar-
da y defensa y men[os] a del costo que tendria la re-
mitiere a V. mag[ist]r. como la obra y como el poner en execucion
obra tan necesaria se ayda dilatando en omo a esta ciudad
a suplicar a V. mag[ist]r. lo que tiene pedido de que a su costa se
el fuerte y las demas cosas que en el d[ic]ho memorial
se refieren con el d[ic]ho. V. mag[ist]r. Los arbitrios que pedimos
Porque es tan necesario el fabricarlo que no de otra manera